



H. Ayuntamiento
2018 · 2021

Dirección General de
Desarrollo Económico

CALENDARIZACIÓN PARA REVISIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA AL REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA



Lic. Blanca O. Zúñiga Gasca
Jefatura de Mejora Regulatoria

Celaya, Gto. 22 de Febrero 2019



DECRETO DE REFORMA CONSTITUCIONAL

- El 5 de Febrero del 2017 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación

DECRETO, el cual adiciona un último párrafo al artículo 25 y una fracción al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Regulatoria.

Dicha reforma, faculta al Congreso de la Unión para **expedir una Ley General de Mejora Regulatoria** que permita a todas las autoridades públicas del país que emiten normas generales, compartir una metodología común sobre esa materia.



LEY GENERAL DE MEJORA REGULATORIA

- El 18 de Mayo del 2018 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación.
- **DECRETO** por el que se expide la Ley General de Mejora Regulatoria y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Tiene por objeto establecer los principios y las bases a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de mejora regulatoria.



Objetivos de la Ley General de Mejora Regulatoria

- I. Procurar que las Regulaciones que se expidan generen beneficios superiores a los costos y produzcan el máximo bienestar para la sociedad;
- II. Promover la eficacia y eficiencia de la Regulación, Trámites y Servicios de los Sujetos Obligados;
- III. Procurar que las Regulaciones no impongan barreras al comercio internacional, a la libre concurrencia y la competencia económica;
- IV. Generar seguridad jurídica, claridad y transparencia en la elaboración y aplicación de las Regulaciones, Trámites y Servicios;
- V. Simplificar y modernizar los Trámites y Servicios;
- VI. Fomentar una cultura que ponga a las personas como centro de la gestión gubernamental;
- VII. Mejorar el ambiente para hacer negocios;
- VIII. Facilitar, a través del Sistema Nacional, los mecanismos de coordinación y participación entre los órganos de mejora regulatoria de los órdenes de gobierno y los Sujetos Obligados para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley;
- IX. Atender al cumplimiento de los objetivos de esta Ley considerando las condiciones de desarrollo institucional y las capacidades técnicas, financieras y humanas;
- X. Promover la participación de los sectores público, social, privado y académico en la mejora regulatoria;
- XI. Facilitar a las personas el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de sus obligaciones;
- XII. Armonizar el marco normativo de la mejora regulatoria en el país atendiendo los principios de esta Ley;
- XIII. Facilitar el conocimiento y el entendimiento por parte de la sociedad, de la Regulación, mediante la accesibilidad y el uso de lenguaje claro;
- XIV. Coadyuvar en las acciones para reducir el costo económico derivado de los requerimientos de Trámites y Servicios establecidos por parte de los Sujetos Obligados, y
- XV. Diferenciar los requisitos, Trámites y Servicios para facilitar el establecimiento y funcionamiento de las empresas según su nivel de riesgo, considerando su tamaño, la rentabilidad social, la ubicación en zonas de atención prioritaria, así como otras características relevantes para el país.



Artículos Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Quinto. A partir de la entrada en vigor de la Ley General de Mejora Regulatoria, las **entidades federativas** contarán con un **plazo de un año** para **adecuar sus leyes** al contenido de dicha Ley. Los Consejos Locales de Mejora Regulatoria deberán instalarse formalmente dentro un plazo de noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor de las adecuaciones correspondientes en su legislación local.



LEY DE MEJORA REGULATORIA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS (**ABROGADA**)

- Publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, de fecha 22 de mayo de 2007.
- Última Reforma Publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, de Fecha 7 de Junio de 2013.



LEY DE MEJORA REGULATORIA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO

- Publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, de fecha 24 de septiembre de 2018.
- Tiene por objeto regular las competencias de las autoridades estatales y municipales, en materia de mejora regulatoria.



Objetivos de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato

- Explicitar las obligaciones de los autoridades estatales y **municipales** en la implementación de las políticas públicas de mejora regulatoria para el perfeccionamiento de las Regulaciones y la simplificación de los Trámites y Servicios;
- Establecer la organización y el funcionamiento del Sistema Estatal de Mejora Regulatoria;
- Explicitar los instrumentos, herramientas, acciones y procedimientos de mejora regulatoria;
- Explicitar las obligaciones de las autoridades estatales y **municipales** para facilitar los Trámites y la obtención de Servicios, incluyendo el uso de tecnologías de la información, y
- Consolidar la participación social en mejora regulatoria.



Artículos Transitorios

- **Primero.** El presente Decreto entrará en **vigor el 1 de enero de 2019**, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.
- **Cuarto.** El Poder Ejecutivo contará con un plazo de **180 días hábiles** para realizar las **a adecuaciones normativas** para dar cumplimiento al presente Decreto.



REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA Y COMPETITIVIDAD

- Publicación del Reglamento de Mejora Regulatoria y Competitividad, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de fecha 28 de marzo del 2008 (**Abrogado**).
- Publicación del Reglamento de Mejora Regulatoria y Competitividad, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de fecha 24 de mayo del 2013 (Vigente).



PROPUESTA DE REFORMA REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA

- Abrogar el Reglamento de Mejora Regulatoria y Competitividad publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de fecha 24 de mayo del 2013.
- Crear un nuevo Reglamento que cuente con los principios y bases establecidas en la Ley General de Mejora Regulatoria y la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato.



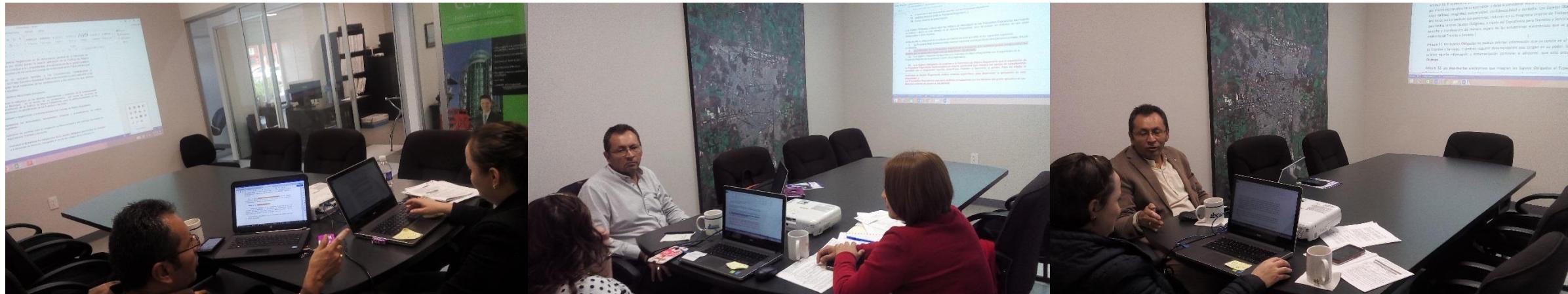
CALENDARIZACIÓN

Mesa de trabajo	Horario	Domicilio
27 de febrero	10:00- 14:00	Dirección General de Desarrollo Económico
08 de marzo	10:00- 14:00	Dirección General de Desarrollo Económico
13 de marzo	10:00- 14:00	Dirección General de Desarrollo Económico



Mesas de Trabajo

Se llevaron acabo **11** Mesas de Trabajo con el objetivo de analizar y determinar las áreas de oportunidad del Reglamento de Mejora Regulatoria, iniciando el 18 de Octubre del 2018 y terminando el 12 de Febrero del 2019.





H. Ayuntamiento
2018 · 2021

Dirección General de
Desarrollo Económico

GRACIAS

Por su Atención